

**Convocatoria a Institutos y Grupos Docentes de la Facultad para proponer extensiones horarias a colaboradores grados 1 y 2 (y *ad eventum*, encargados de grupo grado 3) que actualmente tengan 8 horas o 10 horas**

**(RESOLUCIÓN N° 10 DE 04/08/2016)**

**Objetivo:** incentivar el mayor compromiso docente de Ayudantes y Asistentes (y *ad eventum* de Profesores Adjuntos) en el horizonte del mejoramiento de la calidad de la enseñanza-aprendizaje.

**Régimen proyectado.** Se convoca a Institutos y Grupos Docentes de la Facultad para que propongan, hasta el 2/9/16, el otorgamiento de extensiones horarias, bajo el siguiente régimen:

**1) Destinatarios de las extensiones horarias:**

1.1) docentes interinos grado 1 y grado 2 que tengan una asignación horaria de 8 horas; y docentes efectivos grado 1 y grado 2 que tenga una asignación horaria de 10 horas.

1.2) A falta de docentes grado 1 y grado 2, interinos o efectivos, la propuesta podrá incluir a docentes interinos o efectivos grado 3, con una asignación horaria de 8 o 10 horas respectivamente

1.3) En todos los casos los docentes se deben desempeñar en un grupo con carga horaria presencial mínima de 60 horas (por plan).

**2) Carga horaria de las extensiones horarias:**

2.1) Las extensiones horarias para docentes interinos grado 1 y grado 2, serán de 8 a 16 horas y las extensiones horarias de docentes efectivos grado 1 y grado 2, serán de 10 a 20 horas, por un período de 6 meses.

2.2) Para el caso de aplicarse extensiones horarias a docentes grado 3 (ver 1.2), serán de 8 a 16 horas en el caso de cargos interinos y de 10 a 20 horas en el caso de docentes efectivos.

**3) Actividades a desempeñar con las extensiones horarias de la convocatoria.**

3.1) Tratándose de docentes grado 1 y grado 2 deberán cumplir algunas de las siguientes funciones, las cuales se determinarán al momento de la propuesta:

3.1.1) desempeñarse en un segundo grupo en hipótesis de pasividad o complejidad debidamente fundamentada;

3.1.2) realizar tareas de tutoras no menor a 4 horas semanales para cursantes del grupo en el cual se desempeña como colaborador o cursantes de otros grupos de acuerdo a lo que planifique el Instituto o Grupo Docente.

3.1.3) colaboración en grupos de clase de consultorio jurídico o clínica notarial con un número de estudiantes, casos o complejidad significativos.

3.1.4) insertarse en algún proyecto de investigación o extensión en curso o en etapa de planificación.

3.2) Tratándose de docentes grado 3, para el caso de aplicarse a éstos (ver 1.2), deberán cumplir algunas de las siguientes funciones, las cuales se determinarán al momento de la propuesta:

3.2.1) asumir la encargatura de un segundo grupo.

3.2.2) insertarse en algún proyecto de investigación o extensión en curso o en etapa de planificación.

#### 4) Distribución de las extensiones horarias.

Se financiará, condicionado a la disponibilidad presupuesta, un número de extensiones horarias de 8 a 16 horas o de 10 a 20 horas, según el carácter de los cargos, de los Institutos que se dirá, siempre que esos docentes no tengan más de 8 horas y puedan acumular las horas de la extensión (no es sustituible por dedicaciones compensadas).

Las extensiones horarias serán otorgadas desde el **1/07/2016** hasta el **31/12/2016**, y podrán ser renovadas bajo las condiciones que determine oportunamente el Consejo para el año 2017 y sujeto a nueva disponibilidad presupuesta.

Los Institutos o Grupos docentes que se identifican (en tanto las extensiones horarias y designaciones para el segundo semestre 2016 de las Carreras de Relaciones Internacionales, Relaciones Laborales y Traductora do son atendidas por separado) podrán proponer un número máximo de extensiones de grados 1 y grados 2 de acuerdo al cupo que se señala infla (en el cual se prioriza a los Institutos que componen la incumbencia epistemológica básica de la Facultad de Derecho); pudiendo ampliar porcentualmente el número de extensiones para grados 1, si no surgen interesados en grado 2; y si no se llenara el cupo con grados 2 y 1 podrán proponer extensiones horarias equivalentes para docentes grado 3.

Los cupos serán los siguientes, sujetos a disponibilidad presupuestal:

Extensiones horarias 8 a 16 horas o 10 a 20 para docentes que tengan asignación básica de 8 o 10 horas respectivamente	Grado 1		Grado 2	
	C/U	TOTAL	C/U	TOTAL
<i>Institutos, Grupos Docentes o Carreras</i>	<i>C/U</i>	<i>TOTAL</i>	<i>C/U</i>	<i>TOTAL</i>
(4) Ciencia Política, Economía, H. de las Ideas, Sociología	1	4	1	4
(7) Agrario, DDHH, DIPRI, DIPUBL, Filosofía, Finanzas, H del Derecho	2	14	1	7
(8) Civil I y VI; Civil II y III, Administrativo (II Y III), Comercial (IV y V), Constitucional (I y III), Trabajo (I Y II), Penal I y II, Procesal I y II	3	24	2	16
(3) Técnica Notarial, Técnica Forense y Consultorio Jurídico	4	12	1	3

Además del cupo establecido y la posibilidad de sustituirlo por extensiones a docentes grado 3, cada uno de los referidos Institutos y Grupos Docentes puede plantear una lista priorizada de extensiones horarias que no encuadren en las presentes bases, pero tienen interés docente o académico (que se explicará) y que, eventualmente, la Facultad resolviera financiar si hubiera disponibilidad.

**5) Informe de desempeño.** Sin perjuicio de los informes que correspondan a los encargados de cursos (de desarrollo de cursos y de los colaboradores) cada docente al cual se le concede una extensión horaria por el presente programa deberá informar a la Coordinación General Docente sus funciones y actividades relacionadas antes del 01/02/2017.

**6) Lugar y plazo de Presentación.** El plazo para la presentación de las propuestas vencerá el día **02 de setiembre de 2016, hora 14** y las mismas se presentarán por los Institutos y Grupos Docentes en la Coordinación General Docente.